

PARRAL, 31 de Agosto de 2009.-

DECRETO EXENTO N° 2560 /

VISTOS:


- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 03 de Agosto de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Andrés Juvenal Henríquez Jiménez.-
- 2).- Dec. Ex. N°1325 que aprueba el convenio de Ejecución de Proyecto Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, suscrito con fecha 15 de Abril de 2009.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRÚEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 03 de Agosto de 2009, entre la I. Municipalidad de Parral y don Andrés Juvenal Henríquez Jiménez, C.N.I. N° 15.500.791-5, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLECESE**, La Municipalidad de Parral, pagará a don Andrés Juvenal Henríquez Jiménez, a título de honorario por hora efectuada la suma de **Ocho mil pesos (\$8.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por periodos vencidos, previa presentación de registro de planificación, la emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios y certificado emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario.-
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente decreto al Ítem 114-05-07-004-000-000 "Escuelas Deportivas Innovativas de Tenis, Voleyball y Karate" del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ASESORÍA
DORIS DURÁN BUSTAMANTE
V° B° ASESOR JURÍDICO
PARRAL



MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDE
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/DDB/aad
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes
2.- Dirección Finanzas (2)
3.- Dirección Control
4.- Dirección Jurídica
5.- Dirección DIDECO
6.- Interesado


CLÁUSULA SÉPTIMA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador del servicio.-




ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente
por su Alcalde don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
C.N.I. N° 4.860.477-3



ANDRÉS JUVENAL HENRÍQUEZ JIMÉNEZ
R.U.T. N° 15.500.791-5



DORIS DURÁN BUSTAMANTE
V° B° ASESOR JURÍDICO



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 03 de Agosto del año dos mil nueve, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número 69.130.700.K, representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número 4.860.477-3, ambos con domicilio en calle Dieciocho N° 720, de esta ciudad Parral, en adelante "la Municipalidad"; y por la otra parte don **ANDRÉS JUVENAL HENRÍQUEZ JIMÉNEZ**, Cédula Nacional de Identidad número 15.500.971-5, Profesor de Educación Física, domiciliado en calle Dos Sur N° 668, de esta ciudad de Parral, adelante denominado simplemente como "el prestador de servicios"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

CLÁUSULA PRIMERA: Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Parral, contrata los servicios de don **ANDRÉS JUVENAL HENRÍQUEZ JIMÉNEZ**, a fin que desempeñe y/o realice las labores de Monitor del taller de Tenis de conformidad a lo expresado en el Proyecto de Escuelas Formativas Adjudicado con fondos del Fondo Nacional para el Fomento del proyecto Gobierno Regional del Maule.-

CLÁUSULA SEGUNDA: El taller de tenis se realizará los días Lunes y Viernes desde las 17:00 a las 19:00 hrs., y los días Sábados desde las 11:00 a 13:00 hrs. en las dependencias de del Estadio Fiscal Nelson Valenzuela.-

CLÁUSULA TERCERA: La Municipalidad pagará al prestador de servicios título de honorario por hora efectuada la suma de **Ocho mil pesos (\$8.000.-)**, impuesto incluido, que se cancelará por periodos vencidos, de acuerdo a previa presentación de registro de planificación y la emisión de la Boleta de Honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, lo que se acreditará mediante certificado conforme que emita la Directora de Desarrollo Comunitario.-

CLÁUSULA CUARTA: El presente contrato empezará a regir a contar de la fecha de su firma y su suscripción, y su fecha de término será el 31 de Diciembre del 2009; teniendo la facultad la Ilustre Municipalidad de Parral de dejarlo sin efecto en cualquier momento, sin expresión de causa y sin previo aviso, y sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos cinco (5) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

CLÁUSULA QUINTA: Se deja expresa constancia y establecido que esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre Seguridad Social, las que serán siempre, y en todo caso, de cargo y responsabilidad exclusiva de la Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

CLÁUSULA SEXTA: Para Todos los efectos legales derivados del presente Contrato de prestación de servicios a honorarios, fijan las partes su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-